



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA: A despacho junto con los escritos que anteceden. Para lo de su cargo.

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO:	INSCRIPCIÓN SENTENCIA
PROCESO:	VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE:	ALBA ROSA CARVAJAL MAYA C.C. 40.720.273
DEMANDADO:	REINALDO CEBALLOS CAICEDO C.C. 6.964.580 PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREEN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA USUCAPIÓN
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012 / 2019-00025-00

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vistos el informe de secretaria que antecede, y leído los escritos de la referencia, por medio de los cuales se solicita corrección de la sentencia proferida en audiencia el 21 de junio de 2021, y el escrito por medio del cual solicita se libre nuevamente oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos indicando que oficio se deja sin efecto.

Una vez revisado minuciosamente la providencia concluye el despacho que no se incurrió en error alguno en el trámite impuesto en la sentencia de fecha 21 de junio de 2021, como quiera que dentro de los procesos de pertenencia no es procedente evaluar el inmueble por parte del despacho judicial, lo cual es un trámite ajeno al proceso de esta naturaleza.

Así mismo advierte el Despacho que no existen términos, o circunstancias que ameriten ser aclaradas, corregidas o complementadas, por lo que se abstendrá de imponer trámite alguno a la petición en referencia por no darse los presupuestos establecidos en el Art. 285 del Código General del Proceso, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de corrección presentada en los escritos que anteceden por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LIBRE NUEVAMENTE el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados en el que se indique que el número de oficio mediante el cual se ordenó la inscripción de la demanda.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0991cf39927b17bb6084fe0c7875d09b623150cb69c99dff70ea049f68f818d3

Documento generado en 18/01/2022 10:04:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>